BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

PERSONAL

299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso.
Cese 19
Nombramiento 19

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000996 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para regular una prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* 19

162/000997 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la privatización de AENA. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* 23

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000247 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno en relación a la injusta exigencia de la Agencia Tributaria de tributación retroactiva a miles de emigrantes retornados con pensiones del extranjero en un contexto normativo ambiguo 25

172/000248 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista al Ministro de Economía y Competitividad acerca de las medidas de política económica que tiene previsto plantear el Gobierno en las próximas Cumbres de la Unión Europea ante la constatación del fracaso de las adoptadas hasta la fecha 26

cve: BOCG-10-D-522

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000165 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de adoptar políticas ambiciosas de apoyo a la actividad del sector cinematográfico. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 27

173/000166 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la política del Gobierno en relación con la posibilidad de realizar un referéndum consultivo con el fin de que los ciudadanos puedan expresar su deseo sobre monarquía o república como forma política del Estado. *Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara* 29

173/000167 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación a la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 32

173/000168 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir la violencia de género, desde la evaluación de las políticas realizadas y ante la evidencia del retroceso que se está produciendo en esta lucha. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 34

cve: BOCG-10-D-522

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

ÍNDICE

	Página
HERRERO BONO, José Alberto (GP) (núm. expte. 005/000398/0001)[2]	4
ORDÓÑEZ PUIME, Gonzalo José (GP) (núm. expte. 005/000400/0000)[1]	14
ROMINGUERA SALAZAR, María del Mar (GP) (núm. expte. 005/000399/0000)[1]	9

[1] Declaración inicial.
[2] Declaración de modificación.
[3] Declaración final.

cve: BOCG-10-D-522

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0147428
Fecha: 11/09/2014-13:11:11

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos José Alberto Herrero Bono	
Estado civil Soltero	**Régimen económico matrimonial**
Fecha de elección como parlamentario 20 de Noviembre de 2011	**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara** 03/09/2014
Diputado [X] **Senador** [ ]	**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa** Teruel

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.[4]	Percepción por concejal Ayuntamiento de Calanda.	600
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	550 €

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II. DECLARACIÓN DE BIENES
11 SET. 2014
ENTRADA 515

cve: BOCG-10-D-522

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	**Clase y características[6]**	**Situación[7]**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-10-D-522

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	**DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO** (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	**VALOR (€)**[12]
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN**[13]

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-10-D-522

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-10-D-522

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

Don/Doña José Alberto Herrero Bono ------ ----------ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid ---------- a 11 ------- del mes de Septiembre ---------- del año dos mil catorce ----------

Firma

cve: BOCG-10-D-522

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0146950
Fecha: 08/09/2014-17:29:35

CORTES GENERALES X LE

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos MARIA DEL MAR ROMINGUERA SALAZAR	
Estado civil CASADA	**Régimen económico matrimonial** GANACIALES
Fecha de elección como parlamentario 20 NOVIEMBRE 2011	**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara** 9 SEPTIEMBRE 2014
Diputado [X] **Senador** [ ]	**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa** ZAMORA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.[4]	CONCEJALA EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA A TIEMPO PARCIAL EN AYUNTAMIENTO DE ZAMORA . (HABIENDO RENUNCIADO A LAS PERCEPCIONES CON EFECTOS DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014	15,733,20
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	639,30 €

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBERACIÓN DE BIENES
- 8 SET. 2014
ENTRADA 513

cve: BOCG-10-D-522

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	**Clase y características[6]**	**Situación[7]**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA HABITUAL (PISO)	ZAMORA	22/03/2000	GANACIAL. COMPRAVENTA
	PLAZA DE GARAJE	ZAMORA	13/11/2002	GANACIAL COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)
BANKINTER	20.375

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-10-D-522

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	**DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO** (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	**VALOR (€)**[12]
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. **Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.**		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN**[13]
1/10/2004	VEHICULO VOLSWAGEN PASSAT

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-10-D-522

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
PRESTAMO HIPOTECARIO	22/03/200	120202´42	56458,85
PRESTAMO PERSONAL	31/12/2013	20000	9200

Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Actualmente estoy dada de alta en el Colegio de Abogados de Zamora como no ejerciente y aporto anualmente al plan de prevision de asegurados de la Mutualidad de la Abogacia 60 euros

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-10-D-522

La presente declaración se realiza por: ☒ Toma de posesión ☐ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña MARIA DEL MAR ROMINGUERA SALAZAR ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 9 del mes de septiembre del año dos mil catorce

Firma

Texto

cve: BOCG-10-D-522

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0147148
Fecha: 10/09/2014-17:32:41

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos GONZALO JOSE ORDOÑEZ PUIME	
Estado civil CASADO	**Régimen económico matrimonial** GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20 NOVIEMBRE 2011	**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara** 09/09/2014
Diputado [X] **Senador** [ ]	**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa** PONTEVEDRA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.[4]		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	756,36 €

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II. DECLARACION DE BIENES
10 SET. 2014
ENTRADA 514

cve: BOCG-10-D-522

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características[6]	Situación[7]	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA UNIFAMILIAR	PORRIÑO	2002	CONSTRUCCIÓN SOBRE PARCELA PROPIA
	LOCAL COMERCIAL	PORRIÑO	2007	COMPRAVENTA
	LOCAL OFICINAS (ENTRESUELO)	PORRIÑO	1990	COMPRAVENTA
	DOS OFICINAS (ENTRESUELO)	PORRIÑO	1986	COMPRAVENTA
	PLAZA DE GARAJE	PORRIÑO	1986	COMPRAVENTA
	VIVIVENDA	PORRIÑO	1997	HERENCIA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	MONTE	A CAÑIZO	1997	HERENCIA
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	25% ACCIONES DE LA EMPRESA MADERAS ACUÑA PORRIÑO SL	PORRIÑO	2006-2007	PLENO DOMINIO

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)
TRES CUENTAS CORRIENTES EN DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS	80.000 EUROS

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-10-D-522

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)[12]
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN[13]
2001	AUDI 2.6

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-10-D-522

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO DE SABADELL	2006	90.000	43.000
AVALISTA CRÉDITO HIPOTECARIO EN ABANCA	2008	120.000	90.000

Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA :

VIVIENDA UNIFAMILIAR / A CAÑIZA / 1997/COPROPIEDAD HERENCIA

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier dia del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-10-D-522

La presente declaración se realiza por: ☒ Toma de posesión ☐ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña GONZALO JOSE ORDOÑEZ PUIME ------ ----------ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID ---------- a 10 ------- del mes de SEPTIEMBRE ---------- del año dos mil 2014 ----------

Firma

5

cve: BOCG-10-D-522

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 15 de septiembre de 2014 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 15 de septiembre de 2014, de don Miguel Ángel Marfull Robledo, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de septiembre de 2014 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Álvaro Gil Amigo, a propuesta del Excmo. Sr. don Miguel Ángel Heredia Díaz, con efectos de 16 de septiembre de 2014 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000996

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para regular una prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 498, de 18 de julio de 2014.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-10-D-522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para regular una prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Articular la participación del Estado en la financiación de aquellas iniciativas de las comunidades autónomas destinadas a otorgar una renta mínima, renta garantizada de ciudadanía o renta básica, que asegure unos ingresos mínimos, a aquellas personas o familias que se hallen en situación de pobreza.

— Mejorar la situación y las oportunidades de integración laboral de las personas con discapacidad perceptoras de pensiones no contributivas de invalidez, adoptando las medidas oportunas para incrementar su alcance y cobertura, y las posibilidades de compatibilizar el percibo de la pensión con la obtención de rentas procedentes del trabajo.

— Racionalizar el conjunto de prestaciones, subsidios y programas (Renta Activa de Inserción, Prepara, ...) dependientes de la Administración General del Estado, creados al objeto de favorecer la inserción o reinserción social y la reinserción laboral de los trabajadores desempleados con especiales dificultades para encontrar empleo. En este caso, la Administración General del Estado junto con las comunidades autónomas procederán a estudiar y traspasar la gestión de este conjunto de prestaciones a las comunidades autónomas que así lo requieran.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Sabino Cuadra Lasarte, Diputado de Amaiur, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta una enmienda al articulado a la Proposición no de Ley para regular una prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía que se debatirá en Pleno.

Enmienda

Al punto 2.

De supresión.

«~~2. La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía tiene por finalidad armonizar en todo el Estado el acceso a una misma prestación para hacer frente al estado de necesidad de los ciudadanos.~~»

Justificación.

Supresión del punto 2, relativo a que la renta mínima tenga por «finalidad armonizar en todo el Estado el acceso a una misma prestación...» ya que con carácter general consideramos que la regulación vigente hoy en día en esta materia en la CAV y, sobre todo, en Gipuzkoa, mejora la propuesta que se hace.

Por ello, recalcar la necesidad de «armonizar» lo actualmente existente en torno a «una misma prestación», aparte de facilitar la colisión con el ámbito competencial propio existente en la CAV y Nafarroa, posibilita aún más que el Gobierno del PP impulse una política centralista que atente contra las mejoras sociales existentes en distintas comunidades autónomas.

cve: BOCG-10-D-522

Enmienda

Al punto 11.

De sustitución.

Texto que se propone:

«11. La regulación de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía se realiza sin perjuicio de las competencias propias de las comunidades autónomas, en el ámbito de la asistencia social, para establecer prestaciones económicas que atiendan a esta misma finalidad, y del necesario respeto institucional a las decisiones soberanas que estas puedan tomar al respecto.»

Justificación.

El abuso continuado del Gobierno del PP en su interpretación centralista y restrictiva de la legislación básica y su política concreta de recurrir y dejar en suspenso leyes aprobadas por los parlamentos autonómicos (Nafarroa: copago sanitario, IBI, asistencia sanitaria universal, desahucios, pagas extras del funcionariado....), hace que sea preciso remarcar el derecho de estos a tomar de forma soberana las decisiones que consideren socialmente más adecuadas al efecto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Sabino Cuadra Lasarte,** Diputado.—**Alfred Bosch i Pascual,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz, doña Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para regular una prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Inicie urgentemente los trámites de modificación de la Renta Activa de Inserción. La reforma eliminará el requisito de superar los 45 años de edad para aquellos trabajadores que hayan agotado la prestación y el subsidio.
2. Lidere la homogeneización de los hoy muy dispares programas de rentas mínimas de inserción autonómicas, para así sumar esfuerzos entre la Administración Central y las autonómicas. Las rentas de inserción tendrían así dos fases: una primera activa (nacional) y una segunda mínima (regional). En esta segunda fase, el Gobierno coordinará a las comunidades, de forma que los requisitos de admisión a la percepción de la ayuda, la duración y la cuantía sean similares, igualándose al alza en toda España.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo máximo de tres meses un Proyecto de Ley para regular una prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía con las siguientes características:

1. La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía es una prestación no contributiva del sistema público de la Seguridad Social que tiene por objeto hacer frente al estado de necesidad en que se encuentren los ciudadanos.

cve: BOCG-10-D-522

2. La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía tiene por finalidad armonizar en todo el Estado el acceso a una misma prestación para hacer frente al estado de necesidad de los ciudadanos.

3. La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía es un derecho subjetivo de los ciudadanos que se encuentren en estado de necesidad, al que se accederá si se cumplen los requisitos predeterminados por la ley, y sin que esté sujeto a disponibilidades de carácter presupuestario.

a) Tendrán derecho todos los ciudadanos mayores de dieciocho años y los menores emancipados.
b) Que vivan legalmente en España.
c) Que carezcan de rentas, por cualquier origen, superiores a la cuantía del IPREM.

4. La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía es un derecho de carácter individual, que se modulará, en cuanto al requisito de la carencia de rentas y a la cuantía económica básica de la prestación económica, en función de las diferentes situaciones, ya sean personas que vivan solas o en núcleos familiares o de convivencia.

5. La cuantía económica que conforma el límite de carencia de rentas, como requisito de acceso al derecho, conformará también la cuantía básica de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía.

6. La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía tiene un carácter suplementario de cualquier tipo de rentas que pueda percibir el ciudadano, por cualquier origen.

7. El derecho a la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía comportará también el derecho del beneficiario a acceder a programas de inserción profesional, laboral o social en función de las características de cada persona.

8. La persona beneficiaria de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía no podrá rechazar, durante la percepción de la prestación, una oferta de trabajo adecuada. Se regularán los supuestos en que el beneficiario de la renta mínima garantizada de ciudadanía podrá percibir ingresos derivados del trabajo, sin por ello perder el derecho a la prestación. Y las condiciones de esta compatibilidad parcial y temporal.

9. La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

10. El reconocimiento y gestión de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía corresponderá a las comunidades autónomas, en colaboración con los servicios sociales básicos de las administraciones locales, en los términos fijados por la ley.

11. La regulación de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía se realiza sin perjuicio de la competencia de las comunidades autónomas, en el ámbito de la asistencia social, para establecer prestaciones económicas de naturaleza complementaria y para atender a la misma finalidad.

12. El establecimiento de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía, como prestación no contributiva del sistema público de la Seguridad Social, comportará la supresión de las prestaciones o ayudas de carácter económico, a cargo de la Administración General del Estado, existentes con la misma finalidad, sin perjuicio de las previsiones de carácter transitorio que deban establecerse.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para regular una prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

cve: BOCG-10-D-522

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar, de manera inmediata, los mecanismos de protección por desempleo a las personas que lleven más de un año desempleadas y estén en situación de especial necesidad, para facilitar su retorno al empleo sin perder la necesaria protección social, mediante la garantía de unos ingresos mínimos, ligados a las políticas de empleo.
2. Implementar, con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración que incluya el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para su atención individualizada.
3. Establecer medidas de apoyo que contribuyan a garantizar las rentas mínimas, cuya competencia corresponde a las comunidades autónomas, así como a reforzar los mecanismos de atención directa a las personas y familias en situación de pobreza y exclusión social que realizan mayoritariamente los servicios sociales municipales y las organizaciones de acción social.
4. Elaborar un mapa completo de prestaciones sociales y subsidios de desempleo en todo el territorio, mediante la colaboración de los Ministerios de Empleo y Seguridad Social; de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las comunidades autónomas. A la vista de las conclusiones del citado trabajo se llevará a cabo una reordenación integral de las distintas prestaciones con el objetivo de mejorar su cobertura, establecer con más claridad el ámbito de aplicación e introducir nuevos elementos de protección, de acuerdo con los agentes sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000997

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la privatización de AENA, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 498, de 18 de julio de 2014.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe de Coalición Canaria-Nueva Canarias, al amparo del artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) relativa a la privatización de AENA.

Enmienda

De modificación.

El texto del primer punto queda redactado de la siguiente manera:

«1. Suspender la operación de privatización de AENA AEROPUERTOS y diseñada mediante el desarrollo del Real Decreto-ley 13/2010 y la creación de un marco regulatorio que posibilite de manera real y efectiva la integración de las comunidades autónomas de Euskadi, Catalunya y Canarias en el sistema de gestión aeroportuaria resultante, concibiendo este en base al principio de gestión individualizada por aeropuerto.»

cve: BOCG-10-D-522

Justificación.

El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Canarias establece que a la Comunidad Autónoma le corresponde la competencia de la ejecución en puertos y aeropuertos con calificación de interés general cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe,** Diputados.—**Joan Baldoví i Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la privatización de AENA.

Enmienda

Al punto 1.

De modificación.

Se propone una nueva redacción del siguiente tenor literal:

«1. Suspender la operación de privatización de AENA AEROPUERTOS y diseñada mediante el desarrollo del Real Decreto-ley 13/2010 y el Proyecto de Ley de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia procedente del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, y abordar la creación de un marco regulatorio que posibilite de manera real y efectiva la integración de todas las comunidades autónomas en el sistema de gestión aeroportuaria resultante, concibiendo este en base al principio de gestión descentralizada por aeropuerto, asegurando la gestión pública directa en la red de infraestructuras aeroportuarias del Estado.»

Enmienda

Al punto 2.

De supresión.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto del siguiente tenor literal:

«XXX. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a asegurar que el nuevo modelo descentralizado de gestión de los aeropuertos disponga de los recursos materiales y humanos necesarios para hacer realidad un servicio público seguro y de calidad, y que garantice la cohesión social y territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2014.—**Ascensión de las Heras Ladera,** Diputada.—**José Luis Centella Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a iniciativa de su Portavoz doña Rosa María Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la privatización de AENA.

cve: BOCG-10-D-522

Enmienda

Al punto 1.

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Suspender la operación de privatización de AENA AEROPUERTOS y diseñada mediante el desarrollo del Real Decreto-ley 13/2010 e instar al Gobierno a presentar en un plazo máximo de seis meses un Proyecto de Ley que regule un nuevo diseño de gestión transparente de AENA, con la participación de todos los entes públicos y administraciones públicas afectadas.»

Texto que se modifica:

«1. Suspender la operación de privatización de AENA AEROPUERTOS y diseñada mediante el desarrollo del Real Decreto-ley 13/2010 y la creación de un marco regulatorio que posibilite de manera real y efectiva la integración de las comunidades autónomas de Euskadi y Catalunya en el sistema de gestión aeroportuaria resultante, concibiendo este en base al principio de gestión individualizada por aeropuerto.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la privatización de AENA, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a paralizar el proyecto de privatización de AENA Aeropuertos, S.A., garantizando su titularidad pública y su funcionamiento eficiente en red, con una participación determinante de las administraciones autonómicas y los agentes económicos y sociales de los territorios en su gestión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000247

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno en relación a la injusta exigencia de la Agencia Tributaria de tributación retroactiva a miles de emigrantes retornados con pensiones del extranjero

cve: BOCG-10-D-522

en un contexto normativo ambiguo, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña M.ª Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente, para su debate en el Pleno:

— Interpelación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que explique cuáles son las previsiones del Gobierno en relación a la injusta exigencia de la Agencia Tributaria de tributación retroactiva a miles de emigrantes retornados con pensiones del extranjero en un contexto normativo ambiguo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2014.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada—**Joan Baldoví i Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000248

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista al Ministro de Economía y Competitividad acerca de las medidas de política económica que tiene previsto plantear el Gobierno en las próximas Cumbres de la Unión Europea ante la constatación del fracaso de las adoptadas hasta la fecha, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente interpelación urgente al Ministro de Economía y Competitividad acerca de las medidas de política económica que tiene previsto plantear el Gobierno en las próximas Cumbres de la Unión Europea ante la constatación del fracaso de las adoptadas hasta la fecha.

El Consejo Europeo extraordinario celebrado en Bruselas el pasado 30 de agosto acordó celebrar a iniciativa del Gobierno italiano una conferencia a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno sobre el empleo, y en particular el empleo juvenil, en la estela de las celebradas en Berlín y París. También se decidió que en otoño el Consejo Europeo abordará también la situación económica y se convocará una Cumbre del Euro sobre este tema.

Estas convocatorias se producen días después de que el Gobernador del BCE, Mario Draghi, ante la gravedad de la situación económica, hiciera un llamamiento para reorientar la política monetaria de la zona euro utilizando instrumentos hasta ahora no manejados, así como para coordinar las políticas fiscales. Los indicadores económicos de los últimos meses que muestran a una Unión en riesgo de deflación, si no lo está ya, y así como en una situación de claro estancamiento y sin signos claros que permitan augurar la recuperación económica para el conjunto tanto de la Unión como de la euro zona explicaron este llamamiento. Un llamamiento que aunque llega muy tarde pone en evidencia lo equivocadas que han sido la principales medidas de política económica impulsadas por los gobiernos de la derecha en la UE y por supuesto en España.

cve: BOCG-10-D-522

La constatación de que las medidas económicas impulsadas desde la Unión Europea desde el comienzo de la crisis económica han sido, en primer lugar, insuficientes para garantizar un retorno claro al crecimiento y, en segundo lugar, equivocadas porque la llamada «austeridad expansiva» ha demostrado ser un dogma totalmente ajeno a la realidad, exige un cambio de rumbo absoluto en las políticas que la derecha ha impuesto en Europa.

Un rumbo que hasta ahora solo ha logrado imposibilitar cualquier atisbo de reducción del desempleo a pesar del enorme sacrificio que los ciudadanos europeos están realizando en materia de recortes de derechos sociales-prestaciones, copagos mientras calan sus rentas y salarios, y no se reducía el endeudamiento privado ni dejaba de aumentar el público como consecuencia de la falta de crecimiento. La España actual es un buen ejemplo del tremendo impacto de políticas económicas equivocadas aplicadas durante demasiado tiempo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente al Ministro de Economia y Competitividad acerca de las medidas de política económica que tiene previsto plantear el Gobierno en las próximas Cumbres de la Unión Europea ante la constatación del fracaso de las adoptadas hasta la fecha.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2014.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000165

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de adoptar políticas ambiciosas de apoyo a la actividad del sector cinematográfico, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la necesidad de adoptar políticas ambiciosas de apoyo a la actividad del sector cinematográfico.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, en un plazo máximo de tres meses, la aplicación de las medidas acordadas en la Comisión Mixta sobre el modelo de financiación del cine, en la que han participado el Gobierno y representantes del sector.
2. Cumplir, en el plazo máximo de un mes, los pagos pendientes de las ayudas de las películas estrenadas en 2012.
3. Aumentar la partida presupuestaria destinada a ayudas a la producción y a la distribución cinematográficas en los próximos Presupuestos del Estado y en concreto las destinadas al Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales (ICAA) y al Fondo de Protección a la Cinematografía.

cve: BOCG-10-D-522

4. Incentivar la producción cinematográfica aplicable a todos los presupuestos, con una deducción fiscal del 35 % que permita impulsar los rodajes de las grandes superproducciones además de las de menor formato.

5. Revisar el alza discriminatoria del IVA de los servicios culturales con el fin de aplicar un IVA reducido al sector cultural, tal y como ocurre en la mayoría de los países de la Unión Europea.

6. Restituir el fondo estatal de promoción de las películas en lenguas cooficiales diferentes a la castellana, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 55/2007, del Cine.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Moción sobre la necesidad de adoptar políticas ambiciosas de apoyo a la actividad del sector cinematográfico.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 7, del siguiente tenor literal:

«7. Aprobar una Ley que permita desarrollar una política eficaz y sostenible de ayudas directas a la cinematografía y el audiovisual conforme a las propuestas de todos los sectores, y que se contemple un aumento de los incentivos fiscales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**María Caridad García Álvarez,** Diputada.—**José Luis Centella Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a iniciativa de su portavoz doña Rosa María Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de adoptar políticas ambiciosas de apoyo a la actividad del sector cinematográfico.

Enmienda

Al punto 6.

De supresión.

Texto que se suprime:

«~~6. Restituir el fondo estatal de promoción de las películas en lenguas cooficiales diferentes a la castellana, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 55/2007, del cine.~~»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

---

cve: BOCG-10-D-522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de adoptar políticas ambiciosas de apoyo a la actividad del sector cinematográfico.

Enmienda

De modificación.

«1. Tras las comparecencias ante la Comisión de Cultura de los diferentes representantes del sector que han formado parte de la Comisión Mixta sobre el Modelo de Financiación del Cine donde expongan sus puntos de vista sobre la situación de este sector industrial, se celebre de modo urgente la del Ministro de Cultura con el objetivo de exponer las decisiones e incumplimientos de su Departamento en relación con la industria española del Cine y Audiovisual, y explique si piensa acometer la aplicación de los acuerdos sobre financiación del Cine alcanzados en la Comisión Mixta.

2. (Punto 1 de la Moción).

3. Complementar los 30 millones aprobados por el pasado Consejo de Ministros como ayudas a la amortización de películas estrenadas en 2012 con un crédito de 10 millones de euros a pagar dentro del ejercicio 2014 para evitar el prorrateo y cumplir con una deuda del Estado.

4. Prever en el proyecto de PGE para 2015 una partida destinada al conjunto de las ayudas del ICAA al Cine que duplique la consignada en 2014 por su notable insuficiencia.

5. (Punto 5 de la Moción).

6. (Punto 6 de la Moción).

7. Remitir de manera inmediata al Congreso el Proyecto de Ley de Mecenazgo Cultural para dar cumplimiento al compromiso electoral anunciado de modo reiterado y desde 2012 por el Ministro de Cultura.

8. Abordar las modificaciones legislativas necesarias para establecer incentivos fiscales eficaces para el desarrollo de la industria cinematográfica en línea con las medidas previstas en otros países de la Unión Europea. Entre las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas se establecerán:

— Una deducción del 40 por ciento a las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental. El coproductor financiero que participe en una producción española de largometraje cinematográfico tendrá derecho a una deducción del 5 por ciento de la inversión que financie.

— Una deducción del 35 por ciento de los gastos realizados en territorio español a los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000166

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la política del Gobierno en relación con la posibilidad de realizar un referéndum consultivo con el fin de que los ciudadanos puedan expresar su deseo sobre monarquía o república como forma política del Estado, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-10-D-522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno en relación con la posibilidad de realizar un referéndum consultivo con el fin de que los ciudadanos puedan expresar su deseo sobre monarquía o república como forma política del Estado, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Habitualmente asociamos la noción de republicanismo a aquella visión política que prefiere como Jefe de Estado a un presidente electo antes que a un rey. Ese republicanismo justificaría tal posicionamiento a veces en virtud de un supuesto ahorro económico y a veces en virtud de unos principios democráticos que harían intolerable que los miembros de una familia determinada se sitúen por encima del resto de ciudadanos. Por lo tanto, el republicanismo coloquial es algo así como una sencilla actitud de oposición a la monarquía.

No obstante, el imaginario colectivo en España asocia también el republicanismo con sus dos únicas experiencias políticas de democracia republicana y, particularmente, con su corta duración. La Primera República duró apenas un año y once meses, desde febrero de 1873 hasta el 29 de diciembre de 1874 y terminó con el golpe de Estado del general Martínez-Campos. Fue una época turbulenta, como en general todo el siglo XIX español, con guerras dentro y fuera de la península y con una beligerante rivalidad política entre diferentes ideologías. La II República no tuvo mucha mejor suerte, pues en la práctica duró desde el 14 de abril de 1931 hasta el 18 de julio de 1936, cuando, tras la victoria de las fuerzas de izquierdas en las elecciones, el general fascista Francisco Franco dio un golpe de Estado contra la democracia. Y tras tres años de guerra civil, las fuerzas vencedoras impondrían una severa dictadura que duraría formalmente hasta 1978.

Tras la llamada transición, España volvió a tener una monarquía. El Reino de España. Pero parece que esos buenos tiempos monárquicos han pasado a mejor vida. Los escándalos de la Casa Real no dejan de emerger a la superficie. Por un lado, el anterior Rey aparece vinculado a negocios de intermediación comercial donde se obtienen jugosas comisiones, y todo ello en el seno de una oscura red que incluye la utilización de agentes del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y cuentas en paraísos fiscales. Por otro lado, la investigación del caso Nóos, una inmensa trama de corrupción, ha servido para acusar, entre otros, al entonces yerno real Iñaki Urdangarin y a la infanta Cristina de Borbón. A todo ello cabe sumar las noticias sobre la inmoralidad real que de vez en cuando se tienen de la Casa Real, como cacerías de elefantes en África o la utilización de servicios sanitarios privados. Quizás por ello en octubre de 2011, y por primera vez desde la transición, la Casa Real suspendió con un 4,8 en la valoración ciudadana. En 2013 esa nota había descendido ya al 3,68.

Pero otras instituciones del Estado han salido prestas a su defensa, y en ocasiones de una forma muy férrea. En primer lugar, ocultando los datos que ponen de relieve la pérdida de apoyo social. El CIS dejó de preguntar por la Casa Real durante un tiempo considerable nada más se conoció el primer suspenso. En segundo lugar, y mucho más grave, durante la investigación del caso Nóos el papel del ministerio fiscal y el ministerio de Hacienda fue de enorme genuflexión a los intereses monárquicos, tratando de sacar a la infanta del atolladero en el que ella misma se había metido. El propio presidente del país salió en defensa de la infanta a la par que los medios de comunicación más cercanos al poder político iniciaron una campaña de criminalización del juez instructor del caso. Parece como si de la brecha abierta en la Casa Real dependiese todo el entramado político del país, Y, en consecuencia, uno puede suponer que estamos ante una estrategia que pasa por rescatar a la monarquía para salvar así al régimen político.

El contexto no es mejor. España está en una situación de emergencia social. Nuestra sociedad se encuentra en un proceso de desintegración como consecuencia de la gestión neoliberal de la crisis económica y sus dramáticos efectos sociales, políticos y culturales.

Lejos de atajar estos problemas, la política económica puesta en marcha por los últimos gobiernos está siendo utilizada para poner fin a las conquistas sociales, sindicales y laborales producto de las luchas y de los sacrificios de varias generaciones del movimiento obrero organizado. En el horizonte se perciben ya esbozos de un nuevo modelo económico y de sociedad absolutamente regresivo y

cve: BOCG-10-D-522

antidemocrático, caracterizado de forma especial por unas relaciones laborales altamente precarizadas, por la concentración del poder socioeconómico, por la extensión de la desigualdad social y por el aumento de la represión.

El conjunto de contrarreformas impulsadas para sostener el actual e injusto orden social provocan frustración, rabia e indignación en el conjunto de nuestro pueblo y más allá. Las élites económicas son conscientes de ello y han iniciado también un proceso de «desdemocratización» o regresión democrática que tiene como objetivo neutralizar nuestro creciente deseo de autogobierno y cambio democrático. Bajo una estrategia transformista —subiéndose a la ola de un clamor social para hacer exactamente lo contrario—, la oligarquía está modificando las instituciones para adaptarlas a las necesidades de su proyecto económico y social. Desde las trampas electorales hasta las reformas constitucionales, el proceso de involución democrática es el reflejo del temor a las mayorías sociales y a las fuerzas políticas que planteamos un proyecto alternativo de país. El temor de la oligarquía es la fuerza de la mayoría social.

Asimismo, la Constitución de 1978 ha perdido gran parte del apoyo social que tenía hasta hace algunos años. Los incumplimientos sistemáticos de sus garantías positivas —como el derecho a la vivienda, al trabajo digno, las pensiones o la negociación colectiva, e incluso la legislación parlamentaria, arrinconada a golpe de decreto—; la falta de credibilidad y los escándalos de corrupción de algunas de sus instituciones, como la Casa Real o el Tribunal de Cuentas; la interpretación jurídica cada vez más regresiva de los derechos y libertades públicas; su superación por normativa neoliberal de la Unión Europea; la (contra) reforma constitucional del 2011 impuesta por la troika, son algunos de los elementos que ponen de manifiesto cómo desde el poder se han ido anulando los rasgos más progresivos de la norma fundamental y con ello las bases políticas del pacto social originario.

Pero además, el régimen político del 78, con el bipartidismo como modo de organizar el poder, se ha convertido en el parapeto perfecto por medio del cual las élites económicas han podido mandar sin presentarse a las elecciones. En este país, la corrupción ha sido el sistema, y ha brindado a la oligarquía la oportunidad de incrementar sus multimillonarias ganancias a costa de los fondos públicos. Un régimen de democracia limitada o de baja intensidad, que ha relegado al ciudadano a un segundo plano excepto un día cada cuatro años, y que ha sido la cobertura más adecuada para desarrollar un sistema plutocrático.

Bajo este régimen político, la élite económica ha podido chantajear al poder público, logrando en muchos casos una plena coordinación de intereses con la élite política. Financiación irregular de los partidos políticos, blanqueo de dinero por parte de las grandes empresas, sobresueldos, utilización fraudulenta de los instrumentos sociales... son todos rasgos de la cohabitación entre una élite política corrupta y una élite económica corruptora que juntas han sabido utilizar el régimen político del 78 como su terreno de juego más idóneo.

Como antídoto ante todo ello surge el republicanismo como tradición política. Como opción para crear nuevas instituciones políticas que permitan a la sociedad española vivir en libertad. El republicanismo no es un simple momento antagónico de lo monárquico sino una tradición política íntegra. Es decir, un paradigma a través del cual entender las cuestiones políticas. Lo que sostenemos es que desde el enfoque republicano podemos dar mejores y más justas soluciones a los problemas reales que asolan nuestras sociedades, tales como la falta de acceso a los suministros más básicos, la falta de confianza en el sistema político y la creciente desigualdad que desborda la cohesión social. Y la receta que nos proporciona la tradición republicana para España pasa, necesariamente, por un nuevo proceso constituyente que supere al régimen del 78.

La posibilidad de que el pueblo español opine sobre la forma política del Estado es claramente un punto básico para iniciar un proceso de esperanza para el país. El Gobierno tiene la posibilidad de facilitar al pueblo la oportunidad de coger las riendas de su futuro más allá de la estrecha y limitada opción de votar cada cuatro años en las elecciones.

Por todo ello se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Hacer uso del artículo 92 de la Constitución Española de 1978, cuyo punto 1 establece que ‘‘las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos’’ y cuyo punto 2 establece que ‘‘el referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta

cve: BOCG-10-D-522

del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados'' para que el pueblo español tenga la oportunidad de opinar sobre la forma política del Estado y elegir entre República o Monarquía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2014.—**Alberto Garzón Espinosa,** Diputado.—**José Luis Centella Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

173/000167

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación a la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículo 184.2 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre el respeto a las recomendaciones europeas en materia de reforma electoral, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La democracia española tiene una de sus principales deficiencias en la vigente legislación electoral, regulada por Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG). La baja proporcionalidad de la LOREG, la discriminación del valor equitativo del voto que produce el criterio de representación de las «provincias» en lugar de la representación de los ciudadanos, y la consiguiente baja representatividad y disminuido pluralismo de los resultados, discrimina de manera patente el voto de los ciudadanos en función del lugar en el que residan.

Esta distorsión de la voluntad popular expresada en las urnas es, sin duda alguna, una de las principales deficiencias de nuestro sistema democrático, cuya corrección urgente han reclamado desde el Consejo de Estado a algunos grupos parlamentarios, pasando por movimientos cívicos y grupos de expertos en sistemas electorales.

La elección de gobiernos municipales es, sin embargo, mucho más proporcional que la del Parlamento nacional y la de algunos parlamentos y asambleas autonómicas. Es la menos deformada por la interferencia negativa de factores restrictivos de tipo territorial y demográfico, y por la asignación y reparto de restos. Por tanto, la municipal es la aplicación práctica de la LOREG cuyo cambio es menos urgente para mejorar la calidad de la democracia.

Sin embargo, el Gobierno ha expresado su intención de reformar el sistema de elección de alcaldes mientras deja intactas las deficiencias estructurales más graves de la LOREG, como la conversión de los votos en escaños parlamentarios nacionales según criterios de reparto territorial y no de representación proporcional.

Particular preocupación crea el propósito de aprobar esta reforma parcial a menos de ocho meses de la convocatoria y celebración de las próximas elecciones locales y autonómicas. Esta premura choca con las recomendaciones del Consejo de Europa, a través de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia), expresadas en el Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral, donde se desaconseja expresamente cualquier reforma electoral que no esté separada de un modo razonable —en torno a un año como mínimo— de los comicios cuyas reglas modifica.

cve: BOCG-10-D-522

En efecto, la reforma electoral anunciada por el Gobierno iría en contra del capítulo dos de las recomendaciones del Consejo de Europa, que en su artículo 2.b), afirma expresamente que «los elementos fundamentales del derecho electoral, y en particular, el sistema electoral propiamente dicho, la composición de las comisiones electorales y la distribución de las circunscripciones no deben ser modificados menos de un año antes de las elecciones».

Además, la Comisión de Venecia insiste en la importancia de que esta clase de reformas cuenten con el máximo consenso posible entre las fuerzas políticas parlamentarias. La razón de prudencia democrática elemental que aconseja esta separación, como también la petición del máximo consenso, no es otra que la de impedir la aprobación de reformas electorales hechas a medida de las conveniencias electorales del partido de gobierno, algo que, de suceder, podría redundar en deslegitimación del sistema democrático, desafección ciudadana, alejamiento de las urnas y menor representatividad de las instituciones surgidas de estas, un círculo vicioso a evitar a toda costa, que además supone un desprestigio de nuestro país en el ámbito internacional.

Por todo lo anterior se presenta la presente Moción, consecuencia de interpelación urgente, por medio de la cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

«1. Seguir la recomendación del Consejo de Europa (Comisión de Venecia) relativa a las reformas del sistema electoral, dejando para la próxima legislatura la aprobación de cualquier reforma del sistema para la elección de alcaldes, con la finalidad de separar, al menos, un año la votación de la reforma de la celebración de elecciones locales, buscando el mayor consenso posible.

2. Proponer un procedimiento genuino de elección directa de alcaldes, distinta de la prima automática a la lista más votada, que permita a los ciudadanos votar a candidatos integrados en listas desbloqueadas, en las que el votante pueda expresar sus preferencias sobre la lista de candidatos presentada.

3. Estudiar la modificación del sistema de elección de alcaldes como parte de una reforma global de la institución municipal para elevar su calidad democrática, garantizando el derecho de la oposición municipal a controlar la labor del alcalde y su equipo de gobierno, y fomentando la participación ciudadana en la gestión municipal.

4. Poner en marcha una reforma general de la legislación electoral (LOREG) en todos los ámbitos electorales, estudiando las diferentes alternativas existentes para hacerla más proporcional y equitativa, mejorando la representatividad de los resultados y fomentando así el pluralismo y la participación política de los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia sobre el respeto de las recomendaciones europeas en materia de reforma electoral.

Enmienda

Redacción que se propone:

«Ante la propuesta de modificación de la ley electoral que ha planteado el Gobierno relativa a las próximas elecciones locales, el Congreso de los Diputados manifiesta:

1. Su voluntad de que cualquier reforma electoral que se pretenda efectuar deba estar precedida de un debate serio y profundo que permita alcanzar amplios consensos políticos, a fin y efectos de evitar una bipolarización del espectro político, lo cual comportaría una pérdida de representatividad y de calidad democrática, aspectos que precisamente se deben priorizar con esta reforma.

cve: BOCG-10-D-522

2. El compromiso de seguir la recomendación del Consejo de Europa (Comisión de Venecia) relativa a las reformas del sistema electoral, dejando para la próxima legislatura la aprobación de cualquier reforma del sistema para la elección de alcaldes, con la finalidad de separar, al menos, un año la votación de la reforma de la celebración de elecciones locales.

3. Que la modificación del sistema electoral incorpore la modernización y a la regeneración política, en la medida que el sistema electoral es la base y la fortaleza de una democracia el cual debe servir como principal pilar de regeneración democrática.

4. Que la reforma permita reforzar la gobernanza de los ayuntamientos para garantizar la estabilidad, a la vez que reforzar la elección directa de alcaldes y alcaldesas, mediante listas abiertas.»

Palacio del Congreso de los Diputados,15 de septiembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el articulo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación a la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Enmienda

De modificación.

Sustituir los apartados 2, 3 y 4 por el siguiente texto:

«2. No abordar de forma unilateral reformas del régimen electoral y, en particular, en relación con el sistema de elección de alcaldes, por tratarse de normas básicas de funcionamiento del Estado democrático que deben partir del necesario consenso entre los grupos parlamentarios y que, como mínimo, deben contar con el grado de acuerdo que obtuvo la legislación en vigor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000168

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir la violencia de género, desde la evaluación de las políticas realizadas y ante la evidencia del retroceso que se está produciendo en esta lucha, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista se dirige a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que piensa adoptar para combatir la violencia de género, desde la evaluación de las políticas realizadas y ante la evidencia del retroceso que se está produciendo en esta lucha.

cve: BOCG-10-D-522

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el fin de evitar el retroceso que lamentablemente se está produciendo en la lucha contra la violencia de género, adopte urgentemente, y entre otras, las siguientes medidas:

— Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias destinadas a combatir este fenómeno violento, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las comunidades autónomas como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

— Garantizar de forma más efectiva la protección de las mujeres que padecen esta violencia machista. A tal efecto:

• Continuará desarrollando el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, por lo que, y entre otras mejoras, incorporará plenamente a todos los servicios implicados en esta lucha, particularmente los servicios sociales y sanitarios, y procederá a una integración más minuciosa de la información que pueda repercutir en la valoración del riesgo de las mujeres que padecen esta violencia.

• Impulsará la implantación de los medios telemáticos y realizará, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, una valoración sobre su implantación.

• Revisará y evaluará los protocolos de coordinación existentes, al objeto de aumentar su eficiencia, y garantizará su aplicación en todo el territorio.

• Adoptará las medidas que permitan el análisis de todos los casos de violencia machista, fundamentalmente con resultado de muerte, con el fin de corregir aquellos aspectos que hubieran podido incidir en la protección de las mujeres asesinadas, y avanzar en el conocimiento del fenómeno violento.

• Mantendrá una regulación del delito de lesiones que garantice la seguridad jurídica, evitando la introducción de términos valorativos confusos que puedan dificultar la persecución y castigo de estas conductas

• Impulsará, junto con las comunidades autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.

— Avanzar en sensibilización y prevención, con el fin de devolver la confianza a las mujeres víctimas de esta violencia de género y formar y alertar, tanto individualmente como colectivamente, sobre este fenómeno violento, mediante campañas que informen tanto sobre las pautas que permitan detectar la violencia machista, como sobre los medios existentes para salir de esta violencia, con una especial atención a las personas jóvenes. Con esta finalidad, dará cumplimiento a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la violencia de género en la juventud, en los términos en que fue aprobada por unanimidad de esta Cámara el 26 de noviembre de 2013.

— Introducir en todas las etapas del sistema educativo la formación en igualdad y lucha contra la violencia de género.

— Avanzar en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantizar que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierdan la especialización.

— Garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul), especialmente, en el desarrollo de las medidas que permitan avanzar en la detección y protección de las mujeres que padecen esta violencia machista y no hubieran denunciado.

— Realizar las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objeto de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

cve: BOCG-10-D-522

— Adoptar todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2014.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir la violencia de género, desde la evaluación de las políticas realizadas y ante la evidencia del retroceso que se está produciendo en esta lucha.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el fin de intensificar la lucha contra la violencia de género, adopte urgentemente y, entre otras cosas, las siguientes medidas:

— Mantener el compromiso presupuestario con la violencia de género a través de partidas presupuestarias destinadas a combatir este fenómeno violento, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, en todas las Administraciones.

— Garantizar de forma más efectiva la protección de las mujeres que padecen esta violencia contra la mujer. A tal efecto:

• Continuará desarrollando el Sistema de Seguimiento integral en los casos de Violencia de Género, por lo que, y entre otras mejoras, incorporará plenamente a todos los servicios implicados en esta lucha, particularmente los servicios sociales y sanitarios, y procederá a una integración más minuciosa de la información que pueda repercutir en la valoración del riesgo de las mujeres que padecen esta violencia.

• Seguirá impulsando la implantación de los medios telemáticos y realizará, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, una valoración sobre su implantación.

• Revisará y evaluará los protocolos de coordinación existentes, al objeto de aumentar su eficiencia y garantizará su aplicación en todo el territorio.

• Adoptará las medidas que permitan el análisis de todos los casos de violencia contra la mujer, fundamentalmente con resultado de muerte, con el fin de corregir aquellos aspectos que hubieran podido incidir en la protección de las mujeres asesinadas y avanzar en el conocimiento del fenómeno violento.

• Mantendrá una regulación del delito de lesiones que garantice la seguridad jurídica, evitando la introducción de términos valorativos confusos que puedan dificultar la persecución y castigo de estas conductas.

• Impulsará, junto con las comunidades autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.

— Seguir avanzando en sensibilización y prevención, con el fin de devolver la confianza a las mujeres víctimas de esta violencia de género y formar y alertar, tanto individualmente como colectivamente, sobre este fenómeno violento, mediante campañas que informen tanto sobre las pautas que permitan detectar la violencia contra la mujer, como sobre los medios existentes para salir de esta violencia, con una especial atención a las personas jóvenes. Con esta finalidad, dará cumplimiento a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la violencia de género en la juventud, en los términos en que fue aprobada por unanimidad de esta Cámara el 26 de noviembre de 2013.

— Extender a Secundaria y Bachillerato la formación en igualdad y lucha contra la violencia de género ya incluida en el contenido curricular de Primaria.

cve: BOCG-10-D-522

— Seguir avanzando en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantizar que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierdan la especialización.

— Garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul), especialmente en el desarrollo de las medidas que permitan avanzar en la detección y protección de las mujeres que padecen esta violencia contra la mujer y no hubieran denunciado.

— Realizar las reformas legislativas necesarias con objeto de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas especificas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

— Adoptar todas las medidas que permitan analizar las lagunas de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, con el fin de mejorarla y adecuada a la realidad actual.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar para combatir la violencia de género, desde la evaluación de las políticas realizadas y ante la evidencia del retroceso que se está produciendo en esta lucha.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el fin de evitar el retroceso que lamentablemente se está produciendo en la lucha contra la violencia de género, adopte urgentemente, y entre otras, las siguientes medidas:

— Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias destinadas a combatir este fenómeno violento, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las comunidades autónomas como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

— Garantizar de forma más efectiva la protección de las mujeres que padecen esta violencia machista. A tal efecto:

• Continuará desarrollando el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, por lo que, y entre otras mejoras, incorporará plenamente a todos los servicios implicados en esta lucha, particularmente los servicios sociales y sanitarios, y procederá a una integración más minuciosa de la información que pueda repercutir en la valoración del riesgo de las mujeres que padecen esta violencia.

• Impulsará la implantación de los medios telemáticos y realizará, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, una valoración sobre su implantación.

cve: BOCG-10-D-522

• Revisará y evaluará los protocolos de coordinación existentes, al objeto de aumentar su eficiencia, y garantizará su aplicación en todo el territorio, respetando las competencias de las comunidades autónomas.

• Adoptará las medidas que permitan el análisis de todos los casos de violencia machista, fundamentalmente con resultado de muerte, con el fin de corregir aquellos aspectos que hubieran podido incidir en la protección de las mujeres asesinadas, y avanzar en el conocimiento del fenómeno violento.

• Mantendrá una regulación del delito de lesiones que garantice la seguridad jurídica, evitando la introducción de términos valorativos confusos que puedan dificultar la persecución y castigo de estas conductas.

• Impulsará, junto con las comunidades autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.

— Avanzar en sensibilización y prevención, con el fin de devolver la confianza a las mujeres víctimas de esta violencia de género y formar y alertar, tanto individualmente como colectivamente, sobre este fenómeno violento, mediante campañas que informen tanto sobre las pautas que permitan detectar la violencia machista, como sobre los medios existentes para salir de esta violencia, con una especial atención a las personas jóvenes. Con esta finalidad, dará cumplimiento a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la violencia de género en la juventud, en los términos en que fue aprobada por unanimidad de esta Cámara el 26 de noviembre de 2013.

— Potenciar líneas de actuación que acentúen las políticas de prevención, sensibilización y formación para complementar y dotar de sentido las leyes penales, a la vez que fomentar el reproche social ante manifestaciones públicas claramente vejatorias o sexistas que atentan a la dignidad de las mujeres y al libre desarrollo de su personalidad.

— Avanzar en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantizar que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierdan la especialización.

— Garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul), especialmente, en el desarrollo de las medidas que permitan avanzar en la detección y protección de las mujeres que padecen esta violencia machista y no hubieran denunciado.

— Realizar las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objeto de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

— ~~Adoptar todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.~~

— Evaluar y hacer balance tanto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, como de la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad, a los 10 y los 7 años, respectivamente, de su aprobación.

— Promover la aplicación efectiva de ambas leyes, tanto de aquellos aspectos no aplicados como de los que se hayan revelado eficientes.

— Modificar aquellos aspectos de ambas leyes que se hayan revelado ineficaces.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

cve: BOCG-10-D-522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia de la Diputada doña Teresa Jordà i Roura de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir la violencia de género, desde la evaluación de las políticas realizadas y ante la evidencia de retroceso que se está produciendo en esta lucha.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el apartado 3 del punto 2, quedando redactado con el siguiente tenor:

«Financiar adecuadamente los protocolos de coordinación existentes para garantizar su plena y eficaz aplicación.»

Justificación.

En Catalunya los protocolos de coordinación son eficientes, en tanto que sirven a los diferentes servicios y profesionales y dan buenos resultados en la recuperación de las mujeres y de sus hijos e hijas. Por ello no se trata de imponer otro modelo o de intentar centralizarlo, sino que su eficacia depende de una financiación que es difícil de mantener con los recortes que efectúa el Gobierno español a todos los niveles.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el apartado 6 del punto 2, quedando redactado con el siguiente tenor:

«Transferir los recursos necesarios a las comunidades autónomas para la eficaz implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género.»

Enmienda

De supresión.

Se suprime el punto 4.

Justificación.

La introducción en todas las etapas del sistema educativo de la formación en igualdad y lucha contra la violencia de género corresponde a las comunidades autónomas, más allá de que hay que tener presente que esta formación ya está introducida, explícita e implícitamente, en las aulas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Teresa Jordà i Roura,** Diputada.—**Alfred Bosch i Pascual,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-10-D-522